





UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2023-10571

Resolución Rectoral (R.R. 1341/2023), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Personal Docente Contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Permanente Laboral. Concurso 2 PPL 2023-2024.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/20231, de 22 de marzo del Sistema Universitario, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3.2.j), 77.1, 82 y 86 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado, en la figura de Profesor Permanente Laboral, relacionadas en el Anexo I, comprendidas dentro de la Oferta de Empleo Público del año 2023 que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 29 de junio de 2023, y cuya convocatoria fue autorizada por Resolución de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, de fecha 23 de junio de 2023. Dichas plazas, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 5 de diciembre de 2023, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES.

- 1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/20231, de 22 de marzo del Sistema Universitario (LOSU); el Decreto 55/2019, de 11 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria y sus modificaciones; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, modificado el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.
- 1.2. La duración de los contratos tendrá carácter indefinido con régimen de dedicación a tiempo completo, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOSU, en el Decreto 55/2019, de 11 de abril (modificado el 23 de octubre de 2023), y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.
- 1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009, 11 de septiembre de 2020 y 7 de julio de 2023).
- 1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

2.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesoras y Profesores Permanentes Laborales en la Ley Orgánica 2/2023, de 22







de marzo, del Sistema Universitario; en el Decreto 55/2019, de 11 de abril por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

2.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- 2.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.
- 2.4. Para concursar a las plazas de Profesoras y Profesores Permanentes Laborales los concursantes deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la correspondiente acreditación de la ANECA para el acceso a esta categoría (hasta que se produzca la adaptación de los criterios de acreditación se considerará válida la acreditación de Profesor Contratado Doctor).
- c) Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse las certificaciones reconocidas automáticamente en la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B2 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o, tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.
- 2.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.
- 2.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.
- 2.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3. SOLICITUDES.

3.1 Las solicitudes para participar en la convocatoria, dirigidas al Rector de la Universidad de Cantabria, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos) utilizando el procedimiento "Convocato-







rias de PDI Contratado" para cuyo acceso se precisará disponer de un certificado electrónico válido, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Rectoral 544/23 por la que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Universidad de Cantabria para determinados procedimientos y colectivos de personas físicas.

Sólo serán consideradas válidas aquellas solicitudes que queden debidamente registradas, para lo cual será necesario finalizar el trámite de presentación iniciado en la Sede Electrónica.

- 3.2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 6 de mayo y finalizará el 25 de mayo de 2024.
- 3.3. Junto con la solicitud se deberá adjuntar, siempre en formato PDF, la siguiente documentación:
 - a) DNI, NIE o pasaporte en vigor.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resquardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán presentar el documento que acredite su nacionalidad (Copia pasaporte en vigor / Documento de identidad en vigor del país de residencia).

- b) Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Documentación que justifique haber obtenido la Acreditación para acceder a la categoría de Profesor Contratado Doctor.
- d) Documento acreditativo de nivel B2 en idioma inglés, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 2.4.c) de las bases de la convocatoria.
- e) Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de participación en el plazo de presentación de solicitudes, o de estar exento del pago.

Los derechos de participación serán de 12,63 euros. Se ingresarán en la entidad bancaria Unicaja, cuenta número IBAN: ES87 2103 8557 1700 3000 4959, de la Universidad de Cantabria.

El ingreso se realizará bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. Se deberá detallar en el concepto el concurso concreto y el número de plaza, ejemplo "1 PPL 23-24, p.2"







CVE-2023-10571

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 239

En el documento de ingreso deberá figurar el nombre y apellidos de la persona aspirante, el código de concurso y el sello de la entidad bancaria Unicaja o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la mera presentación del justificante del pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación.

Estarán exentos del pago de los derechos de participación:

- Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo, debiendo acompañar documento acreditativo de esta condición expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.
- Los miembros de familias numerosas, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas NO imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haga efectivo dicho reintegro.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

La falta de abono en plazo de presentación de solicitudes de los derechos de participación no es subsanable y supondrá la exclusión definitiva del aspirante.

- 3.4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitará el funcionamiento ordinario de los sistemas de presentación de solicitudes, y hasta que se solucione el problema, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria siempre que dicho plazo no hubiera vencido. Tanto la incidencia técnica acontecida como, en su caso, la ampliación concreta del plazo no vencido se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria.
- 3.5. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 7.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.







La documentación a la que hace referencia el punto 3.5 no se adjuntará en ningún caso junto con la solicitud de admisión al concurso.

- 3.6. La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.
- 3.7. La Universidad podrá requerir del solicitante la documentación original o copia compulsada de los documentos presentados en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo. En todo caso, deberán presentarse por el candidato seleccionado antes de la firma del contrato.
- 3.8. Será causa definitiva de exclusión la presentación de cualquier solicitud que no siga el procedimiento establecido en el punto 3.1 de estas bases, así como la falta de abono en plazo de presentación de solicitudes de los derechos de participación.

4. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

- 4.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación será destruida por la Sección de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.
- 4.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser destruida hasta la firmeza de la resolución impugnada.

5. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC.
- 5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

A los efectos de subsanación deberán presentarse tantas solicitudes como plazas quieran ser subsanadas, indicando claramente el número de plaza a la que desea sea incorporada la documentación que aporta, por lo que, en caso de duda, no se considerará subsanada ninguna de las plazas quedando, en consecuencia, excluido el candidato en todas.

La presentación de documentación a efectos de subsanación se dirigida a la Sección de Personal Docente, por instancia básica en Sede Electrónica https://sede.unican.es/ en el plazo establecido en el punto 5.2 para dicha subsanación.

5.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan reclamaciones ni subsanaciones a las listas provisionales, éstas se elevarán a definitivas.

5.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer







recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

6. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- 6.1. Las Comisiones de selección, titular y suplente, estarán constituidas por cinco miembros nombrados por el Consejo de Gobierno: Presidente y cuatro vocales. La designación y sustitución de sus miembros se realizará conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, modificada el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018.
- 6.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.
- 6.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.
- 6.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC.

7. PROCESO DE SELECCIÓN.

- 7.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para los concursos de las plazas convocadas, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la comisión correspondiente las listas de aspirantes admitidos para las distintas plazas convocadas, así como la documentación aportada por ellos para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.
- 7.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el número anterior, a todos los miembros de la misma para a partir de ese momento desarrollar su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:
 - Constitución de la comisión y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
 - Acto de presentación de los candidatos.
 - Realización de las dos pruebas que conforman el proceso de selección.
 - Realización de la propuesta.







Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

- 7.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia física o virtual de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de las pruebas y los criterios específicos de valoración del currículo de los concursantes, que se ajustarán al baremo del Anexo II. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros. El acto de constitución podrá realizarse de manera presencial o por medios electrónicos (videoconferencia).
- 7.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en modalidad presencial en el lugar, día y hora comunicados a los candidatos admitidos, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión y la entrega a su Presidente de la siguiente documentación:
- a) Currículo con historial académico, docente e investigador, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto. Este les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web de Concursos PDI de la UC.
- b) Un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.
- c) Proyecto docente e investigador, que pretenda desarrollar y que será conforme al perfil de la plaza, incluyendo al menos el programa de una asignatura obligatoria que guarde relación con el perfil de la plaza objeto del concurso, y que se encuentre en un plan de estudios vigente.

Esta documentación deberá presentarse en formato PDF y se organizará en carpetas según los apartados establecidos en el currículo. Se enviará a la Comisión en formato comprimido (ZIP) de acuerdo a como la Comisión lo determine en el acto de constitución.

En ese mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos para la realización de las pruebas, y se fijará el lugar, día y hora del comienzo de las mismas. Igualmente se fijará el procedimiento y plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el lugar y plazo para examinar la documentación, y el lugar, día y hora en que comenzará la primera prueba en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC.

7.5. La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículo y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, y una vez valorados por la Comisión los currículos de los candidatos, de acuerdo con el baremo específico acordado, cada miembro de la misma entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato ajustada a los criterios establecidos, valorando globalmente, además de su currículo, el proyecto docente e investigador presentado y su adecuación al perfil y características de la plaza objeto del concurso.

Los resultados de la primera prueba, junto a las puntuaciones de los currículos de los concursantes, serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC, junto con la notificación del lugar, día y hora a la que se convoca a los candidatos que hayan superado la primera prueba, para desarrollar la segunda. Para pasar a la segunda prueba los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.







7.6. La segunda prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto y elegido por él, de entre tres sacados a sorteo. El candidato dispondrá de dos horas de tiempo para preparar su exposición. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre la actuación de cada candidato. Para superar esta segunda prueba los candidatos deberán obtener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

Los resultados de esta prueba serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC.

- 7.7. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta para cada una de las actuaciones anteriores, que serán suscritas por todos los miembros presentes de la comisión en las distintas actuaciones.
 - 8. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.
- 8.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas, por orden de preferencia, a favor de aquellos candidatos que hubieran superado las dos pruebas. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.
- 8.2. Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de plazas, cuando a juicio motivado de la Comisión los candidatos no se adecuen al perfil, características y exigencias académicas y/o investigadoras de las mismas.
- 8.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web de Concursos PDI de la UC.
- 8.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma incorporará al repositorio correspondiente la documentación presentada por los candidatos y enviará comunicación por correo electrónico a la Sección de Personal Docente e Investigador indicando la finalización del proceso.
- 8.5. Contra la propuesta de provisión de la Comisión, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.
- 8.6. Esta reclamación será resuelta por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 134.10 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, que ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses De no dictarse resolución expresa en plazo, podrá entenderse desestimada la reclamación.
- 8.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones agotan la vía administrativa y pueden ser impugnadas directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o en su caso, desde la desestimación presunta.
- 9. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.
- 9.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Uni-







versidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y en la página Web de Concursos PDI de la UC.

- 9.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.
- 9.3. Los concursantes nombrados deberán presentar o cumplimentar en la Sección de Personal Docente e Investigador, para la firma del contrato, los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
 - b) Permiso de trabajo, en su caso.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
 - d) Acreditación de nivel de inglés (original).
 - e) Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- f) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los candidatos que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
 - g) Informe de vida laboral actualizado.

Los candidatos que no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

- 9.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá desde la fecha de inicio de la relación laboral consignada en el contrato.
 - 10. RÉGIMEN DE RECURSOS.
- 10.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.
- 10.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 7 de diciembre de 2023.

El rector,

P.D (R.R. 35/2021) el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Ernesto Anabitarte Cano.











ANEXO I

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR

1.- Área: INMUNOLOGÍA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas impartidas por el área de

Inmunología en los Grados de Medicina, Enfermería y CC

Biomédicas

Perfil Investigador: Efectos de fármacos en enfermedades autoinmunes y

degenerativas

Oferta de empleo Público: 2023

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MATXALEN LLOSA BLAS. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA AMOR HURLE GONZALEZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MARCOS LOPEZ HOYOS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE PEDRO VAQUE DIEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. FLOR MARIA PEREZ CAMPO. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ELENA CABEZON NAVARRO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS MERINO PEREZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALBERTO SANCHEZ DIAZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ASUNCION SEOANE SEOANE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria











DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS

2.- Área: HISTORIA MEDIEVAL

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento de Historia Medieval

Perfil Investigador: Cultura escrita y poder monástico en la Edad Media

Oferta de empleo Público: 2023

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ELOY GOMEZ PELLON. Catedrático de Universidad. Universidad de

Cantabria

Vocal: D. JESUS ANGEL SOLORZANO TELECHEA. Catedrático de Universidad.

Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ESTHER PEÑA BOCOS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA GUIJARRO GONZALEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER AÑIBARRO RODRIGUEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO SAULO RODRIGUEZ LAJUSTICIA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: Da. ALICIA RUIZ GUTIERREZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Da. MARIA DEL MAR MARCOS SANCHEZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria











DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

3.- Área: DERECHO CIVIL

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas de Derecho Civil

Perfil Investigador: Derecho Civil

Oferta de empleo Público: 2023

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: Da. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. EDUARDO VAZQUEZ DE CASTRO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Da. SONIA MARTIN SANTISTEBAN. Profesora Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria Vocal: D^a. CARMEN FERNANDEZ CANALES. Profesora Contratada Doctora.

Universidad de Cantabria

Vocal: Da. ARAYA ALICIA ESTANCONA PEREZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JORGE LUIS TOMILLO URBINA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Da. AURORA HERNANDEZ RODRIGUEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO ALVAREZ RUBIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. VICENTE GOZALO LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria











4.- Área: DERECHO MERCANTIL

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas de Derecho Mercantil

Perfil Investigador: Derecho Mercantil

Oferta de empleo Público: 2023

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. EDUARDO VAZQUEZ DE CASTRO. Catedrático de Universidad.

Universidad de Cantabria

Vocal: D. JORGE LUIS TOMILLO URBINA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. VICENTE GOZALO LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO ALVAREZ RUBIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. DANIEL PÉREZ GONZÁLEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Da. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SONIA MARTIN SANTISTEBAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Da. CARMEN FERNANDEZ CANALES. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: Da. ARAYA ALICIA ESTANCONA PEREZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria











DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

5.- Área: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas del área en la titulación de Magisterio en

Educación Infantil

Perfil Investigador: Factores y procesos psicológicos implicados en los procesos

de salud, los trastornos mentales y la discapacidad

Oferta de empleo Público: 2023

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARTA GARCIA LASTRA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ROSA GARCIA RUIZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. HECTOR GARCIA RODICIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ALBA IBAÑEZ GARCIA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. VERONICA MARINA GUILLEN MARTIN. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN ALVAREZ ALVAREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANDRES AVELINO FERNANDEZ FUERTES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IÑIGO GONZALEZ DE LA FUENTE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ELENA BRIONES PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria











DEPARTAMENTO DE FÍSICA MODERNA

6.- Área: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas del área

Perfil Investigador: Física Experimental en Física de Partículas

Oferta de empleo Público: 2023

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. CARLOS BELTRAN ALVAREZ. Catedrático de Universidad.

Universidad de Cantabria

Vocal: D. DIEGO HERRANZ MUÑOZ. Catedrático de Universidad. Universidad de

Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO MATORRAS WEINIG. Catedrático de Universidad.

Universidad de Cantabria

Vocal: Da. ROCIO VILAR CORTABITARTE. Profesora Contratado Doctor (I3).

Universidad de Cantabria

Vocal: Da. MARÍA ARANZAZU OYANGUREN CAMPOS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PABLO MARTINEZ RUIZ DEL ARBOL. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ALICIA CALDERON TAZON. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JONATAN PIEDRA GOMEZ. Profesor Contratado Doctor (I3). Universidad de Cantabria

Vocal: D. ISIDRO GONZALEZ CABALLERO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Oviedo.











DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA

7.- Área: HISTORIA MODERNA

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento de Historia Medieval

Perfil Investigador: Fronteras, transnacionalidad y mestizaje en la Edad Moderna

Oferta de empleo Público: 2023

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO SAULO RODRIGUEZ LAJUSTICIA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA TRUCHUELO GARCIA. Profesora Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria Vocal: D^a. MARINA TORRES ARCE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARTA GARCIA LASTRA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. REBECA SAAVEDRA ARIAS. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ROBERTO LOPEZ VELA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. M. BEGOÑA ALONSO RUIZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Da. SUSANA GUIJARRO GONZALEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria











DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES

8.- Área: INGENIERÍA TELEMÁTICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en asignaturas del área de Ingeniería Telemática en el

Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicaciones

Perfil Investigador: Gestión de recursos de computación y comunicaciones en redes

Oferta de empleo Público: 2023

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. TOMAS FERNANDEZ IBAÑEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. AMPARO HERRERA GUARDADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS MUÑOZ GUTIERREZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARTA GARCIA ARRANZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS SANCHEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS MARIA IBAÑEZ DIAZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMON AGÜERO CALVO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ROBERTO SANZ GIL. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALBERTO ELOY GARCIA GUTIERREZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria











DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA

9.- Área: INGENIERÍA ELÉCTRICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas de las materias de Fundamentos de Tecnología

Eléctrica y Tecnología Eléctrica Avanzada vinculadas al Grado en Ingeniería de los Recursos Energéticos y de la materia Energética y Eléctrica vinculadas al Máster en Ingeniería de

Minas

Perfil Investigador: Gestión dinámica de capacidad en redes de transporte y

distribución de energía

Oferta de empleo Público: 2023

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALBERTO ARROYO GUTIERREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. INMACULADA FERNANDEZ DIEGO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO ORTIZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PABLO BERNARDO CASTRO ALONSO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. CARLOS BELTRAN ALVAREZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE CARLOS LAVANDERO GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Da. YOLANDA LECHUGA SOLAEGUI. Profesora Contratado Doctor.

Universidad de Cantabria Vocal: D. JOSE RAMON ARANDA SIERRA. Profesor Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria Vocal: D. JUAN CARCEDO HAYA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria











DEPARTAMENTO DE INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR

10.- Área: INGENIERÍA QUÍMICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas del área de Ingeniería Química impartidas en la

Universidad de Cantabria

Perfil Investigador: Procesos Avanzados de Separación

Oferta de empleo Público: 2023

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA URTIAGA MENDIA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANGEL IRABIEN GULIAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. INMACULADA ORTIZ URIBE. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL IBAÑEZ MENDIZABAL. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO ORTIZ SAINZ DE AJA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO DOMINGUEZ RAMOS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JOSE RIVERO MARTINEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA FRESNEDO SAN ROMAN SAN EMETERIO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria











DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

11.- Área: MATEMÁTICA APLICADA

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas de la materia Matemáticas de los Grados en

Ingeniería.

Asignaturas de la materia Métodos en Ciencia de Datos del Máster

en Data Science

Perfil Investigador: Ciencia de datos para la modelización estadística del clima.

Oferta de empleo Público: 2023

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Da. CARMEN MARIA SORDO GARCIA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RUTH CARBALLO FIDALGO. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DOLORES FRIAS DOMINGUEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANGEL COBO ORTEGA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. CARLOS BELTRAN ALVAREZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAIME GUTIERREZ GUTIERREZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA PATRICIA GOMEZ GARCIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOAQUIN BEDIA JIMENEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SIXTO HERRERA GARCIA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria











DEPARTAMENTO DE QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.

12.- Área: INGENIERÍA QUÍMICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en asignaturas de la materia Materiales y Química del

Grado en Ingeniería Química

Perfil Investigador: Valorización de residuos lignocelulósicos a biocombustibles y

bioproductos

Oferta de empleo Público: 2023

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Da. BERTA GALAN CORTA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER RUFINO VIGURI FUENTE. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALBERTO COZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. GEMA RUIZ GUTIERREZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Da. JOSEFA FERNANDEZ FERRERAS. Catedrática de Universidad.

Universidad de Cantabria Vocal: D^a. EVA CIFRIAN BEMPOSTA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de

Cantabria

Vocal: Da. ANA MARIA ANDRES PAYAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ROSA MARTIN RODRIGUEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria











13.- Área: QUÍMICA INORGÁNICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas propias del área de Química Inorgánica del Grado en

Física y Grado en Ingeniería Eléctrica y Grado en Ingeniería

Electrónica Industrial y Automática

Perfil Investigador: Estudio y aplicaciones de propiedades magnéticas y/o ópticas de

materiales multifuncionales

Oferta de empleo Público: 2023

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Da. BERTA GALAN CORTA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Da. ANA CARMEN PERDIGON ALLER. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ROSA MARTIN RODRIGUEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. DANIEL PEREZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. JOSEFA FERNANDEZ FERRERAS. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. GEMA RUIZ GUTIERREZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALBERTO COZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. EVA CIFRIAN BEMPOSTA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria











DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

14.- Área: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas de la materia Electrónica y Automática del plan de

estudios de Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales

Perfil Investigador: Diseño y test de MEMS y Circuitos Integrados

Oferta de empleo Público: 2023

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS MARIA MIRAPEIX SERRANO. Profesor Titular de Universidad.

Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JAVIER AZCONDO SANCHEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Universidad de Cantabria

Vocal: Da. MARIA DEL MAR MARTINEZ SOLORZANO. Profesora Titular de

Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: Da. YOLANDA LECHUGA SOLAEGUI. Profesora Contratada Doctora.

Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. CARLOS BELTRAN ALVAREZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PABLO PEDRO SANCHEZ ESPESO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ROSARIO CASANUEVA ARPIDE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CHRISTIAN BRAÑAS REYES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JAVIER DIAZ RODRIGUEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria











ANEXO II

En la evaluación para Profesoras y Profesores Permanentes Laborales serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza:

- 1.- <u>Actividad y experiencia docente</u>: Se valorará la formación académica y la actividad docente desarrollada en su relación con el perfil y las características de la plaza objeto del concurso.
- 2.- Actividad y experiencia investigadora: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones científicas, teniendo especial consideración el medio de difusión utilizado y otros índices de calidad y, particularmente, las revistas, internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. Además, se valorarán las participaciones en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, considerando el grado de participación en los mismos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública. Se valorará, asimismo, la capacidad del candidato para generar recursos mediante proyectos y contratos de investigación y su capacidad para liderar grupos de investigación.
- 3.- <u>Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas rec</u>ibidas: Se valorarán las estancias pre y postdoctorales en universidades y centros nacionales o extranjeros, atendiendo a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante y a los resultados docentes e investigadores conseguidos. También, se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos.
- 4.- <u>Formación para la docencia</u>: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.
- 5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, en especial la participación en comités de evaluación y organización de congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, así como ostentar cargos de gestión universitaria u organismos de investigación. También se valorará, ente otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.
- La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesoras y Profesores Permanentes Laborales precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, esto es, se deben establecer los ítems que se valorarán en cada apartado y la puntuación máxima (o en porcentaje) de cada uno de ellos en el caso de que saturara, tal y como se establece en el punto 8.3 de esta convocatoria. Todo ello será debidamente publicado con anterioridad al acto de presentación de los candidatos. La puntuación total de la plaza será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10% respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.











ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B2 EN IDIOMA INGLÉS

- APTIS B2 (British Council).
- British Council International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 5.5.
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 4º curso.
- Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006) Certificado de Nivel Avanzado.
- Escuela Oficial de Idiomas (RD 1041/2017): Certificado de Nivel Intermedio B2.
- LINGUASKILL B2 (University of Cambridge).
- Nivel B2 Oxford Test of English.
- Obtención del título de Bachillerato en un país con el inglés como lengua de enseñanza.
- Test of English a Foreign Language- Internet based (TOEFL-iBT): nota igual o mayor a 72.
- Título de Bachillerato Internacional.
- Trinity College London: Integrated Skills in English II (ISE II).
- University of Cambridge ESOL examinations: First Certificate in English (FCE).

Otros títulos o diplomas que no se contemplen en la tabla anterior o que se refieran a acreditación de otras lenguas diferentes, (reconocimientos no automáticos), podrán ser aportados por los candidatos y serán examinados por la Subcomisión Técnica de Capacitación Lingüística quien emitirá un informe sobre la equivalencia de la formación certificada con alguno de los niveles lingüísticos requeridos en cada caso.

2023/10571